

Asunción, 07 de mayo de 2019.


**SEÑOR
SENADOR SILVIO OVELAR, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PRESENTE:**

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, de conformidad a la Constitución Nacional y el Reglamento interno de la Cámara de Senadores, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE”**.

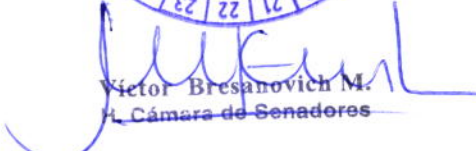
El presente Proyecto de Resolución surge a los efectos de obtener información sobre las denuncias hechas por la Ciudadanía de Nueva Colombia, Altos y Loma Grande, relacionado a los diversos daños ambientales realizados por la empresa ARCHER S.A. - *Productora de carburo de silicio-*, en especial sobre los siguientes puntos:

- 1.- Si en la Institución obra una denuncia contra la empresa ARCHER S.A. por deforestación.
- 2.- Si a la fecha existe una sanción a la referida empresa y en su caso el tipo y alcance de las mismas.

Atentamente.


María Eugenia Bajac de Penner
Senadora de la Nación




Victor Bresanovich M.
Cámara de Senadores




MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores




Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°.....

“QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE”

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

Artículo 1°.- El presente Proyecto de Resolución surge a los efectos de obtener información sobre las denuncias hechas por la Ciudadanía de Nueva Colombia, Altos y Loma Grande, relacionado a los diversos daños ambientales realizados por la empresa ARCHER S.A. - *Productora de carburo de silicio-*, en especial sobre los siguientes puntos:

- 1.- Si en la Institución obra una denuncia contra la empresa ARCHER S.A. por deforestación.
- 2.- Si a la fecha existe una sanción a la referida empresa y en su caso el tipo y alcance de las mismas.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05.

Artículo 3°.- De forma.


María E. Penner Bajac
Senadora de la Nación